

TITULO VI: NORMAS DE CONVIVENCIA

1. AULA

1. Es obligatoria la puntualidad en el aula tanto del alumnado como del profesorado.
2. El alumnado estará dentro del aula a la llegada del profesorado.
3. Durante el cambio de clase, el alumnado deberá preparar el material de la siguiente clase.
4. Se respetará el turno de palabra del profesorado y del alumnado
5. No está permitido asomarse a las ventanas, ni levantarse de la silla sin permiso.
6. El papel usado, los envases de plástico y el aluminio se reciclará y se hará uso de las papeleras.
7. Trás la última sesión del día, el alumnado subirá las sillas encima de las mesas y dejará el aula limpia y ordenada.
8. El alumnado será responsable de la conservación y limpieza del mobiliario
9. Cuando haya cambio de aula, se procurará que este se realice en silencio para no molestar.

(Ver el ANEXO I: HH eta LH GELA BARNEKO ARAUAK)

2. ESCUELA/INSTITUTO

- Traer el material necesario
- Saludar de forma adecuada a la entrada y salida del recinto.
- Mantener el orden en los pasillos a la entrada y salida de las aulas.
- Andar por los pasillos sin correr ni gritar.
- No utilizar los pasillo, escaleras y baños para jugar.
- Respetarnos, tanto a las amistades y, compañeros y compañeras, como al profesorado y cuidadores o cuidadoras. Cuando surjan conflictos, pedir ayuda antes de llegar a las manos.
- En el patio, respetar los espacios, juegos, deseos, ... del resto.
- Utilizar las papeleras y mantener el centro limpio.
- Tratar bien los juegos y juguetes y recogerlos a su lugar.
- No deben traerse juguetes de casa. Pedir en la escuela balones, cuerdas, palas de ping-pong y demás.
- Entrar en las aulas cuando suene el timbre, no antes ni después.
- No está permitido el uso de aparatos electrónicos (móviles, videoconsolas, MP3, MP4, PDA, ...). Cuando sea necesario realizar alguna llamada telefónica, el alumnado podrá hacer uso del teléfono de dirección.

- i. Si algún alumno o alumna utiliza alguno de estos dispositivos en la escuela en horario escolar, se le confiscará el dispositivo (después de que el alumnado lo apague) y se entregará al Jefe o Jefa de Estudios. Se custodiará en dirección y será devuelto al final de la semana.
- ii. Si el alumnado trae alguno de estos aparatos, deberán mantenerse apagados dentro de la mochila.

3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

3.1. TRANSPORTE

Las normas de comportamiento durante el trayecto, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Los autobuses deberán llegar al Centro con una antelación máxima de 5 minutos y el mismo margen de tiempo para la salida.

El Centro hará saber al alumnado las normas del autobús, con el fin de colaborar a la mejora del transporte.

Normas:

- El conductor o conductora fijará la hora de salida de cada pueblo y el cuidador o la cuidadora, el asiento en el que debe permanecer sentado cada usuario/a durante todo el trayecto.
- Durante el recorrido el alumnado mantendrá una conversación en tono de voz normal, evitando alborotos y gritos.
- El alumnado no deberá levantarse de su asiento antes de que el autobús se haya detenido en su parada correspondiente.
- El conductor o conductora y el cuidador o la cuidadora serán las personas encargadas del coche y de los niños y niñas, quienes deberán hacerles caso en todo momento.

3.2 COMEDOR:

3.2.1: Comedor escolar:

- 1.- Antes de acceder al comedor todo el alumnado irá al baño y se lavará las manos.
- 2.- El alumnado entrará puntual y ordenadamente al comedor sin correr, empujar ni gritar.
- 3.- Cogerán su servilleta y se sentarán en el lugar que se les ha sido asignado, empezando el reparto de los alimentos una vez que la mesa esté completa.
- 4.- El alumnado de cada mesa, mediante los turnos establecidos, se repartirán equitativamente la comida.
- 5.- El alumnado responsable de servir, deberá llevar el pelo recogido mientras dure el servicio.
- 6.- El alumnado deberá probar al menos una cucharada de cada ración; la guarnición se les servirá a parte, dejando a elección del alumnado echarse o no.

Extracto del Reglamento de Convivencia

- 7.- Si un alumno o alumna no come el mínimo establecido (una cucharada) deberá esperar en el comedor hasta que todos el alumnado de primaria e infantil termine de comer. Cuando termine el último, podrá salir al patio.
- 8.- Todos el alumnado deberá utilizar correctamente los cubiertos, evitando manipular los alimentos con las manos.
- 9.- Se deberán utilizar adecuadamente los utensilios del comedor; vasos, platos, cubiertos, jarras etc.
- 10.- Ante cualquier necesidad, así como cuando se ha acabado la comida, el pan o el agua se levantará la mano y se esperará pacientemente hasta ser atendido por el alumno o alumna de turno o monitora.
- 11.-No se puede jugar con la comida.
- 12.- Al terminar de comer se apilarán los vasos y platos con los cubiertos ordenadamente en el centro de la mesa, dejando los desperdicios en otro plato. Se limpiará la mesa con la bayeta, siguiendo los mismos turnos, evitando echar nada al suelo. De esta manera se facilita el trabajo del alumnado del turno de limpieza.
- 13.- La salida será ordenada y cuando lo autorice la monitora, dejando las sillas ordenadas, sin arrastrar, y las servilletas en su casillero.
- 14.- No se podrá sacar comida del comedor.
- 15.- El alumnado de infantil y primaria, se lavará los dientes en el lavabo que está a la salida del comedor.
- 16.- Se procurará hablar lo más natural posible, evitando gritar y dar voces.
- 17.- El trato/relación entre monitor-alumnado y viceversa deberá de ser respetuoso.
- 18.- El trato con los compañeros/as será también respetuoso evitando cualquier actitud agresiva, verbal o física.
- 19.- El alumnado deberá obedecer y atender las indicaciones de las monitoras.
- 20.- El alumnado no transportado que por alguna circunstancia hagan uso no continuo del comedor, estarán obligados a asumir la normativa existente y se colocarán en la mesa que le adjudiquen los responsables del comedor. Se intentará situarlo en alguna mesa en la que haya alumnado de edad semejante, siempre que eso no suponga cambios a los usuarios habituales.
- 21.- Cuando no se come el mínimo establecido de un plato (una cucharada), las monitoras del comedor, lo registrarán en la ficha semanal del comedor detallando qué es lo que no ha comido. A final de semana las responsables de comedor tomarán las notas y las pasarán a las hojas de notificaciones para las familias. A su vez, se les informará al tutor/a. Una vez entregada la notificación en casa, el alumno/a deberá de traerla firmada y entregársela a su tutor/a.

3.2.2: Recreo del comedor escolar:

- 1.- Durante el recreo del comedor queda prohibido subir a las aulas antes de que suene el timbre.
- 2.- Cuando llueva, se utilizarán los espacios determinados para los recreos (energía txokoa, jolas gela etab.) y cuando suene el timbre se dejarán estos recogidos.

Extracto del Reglamento de Convivencia

- 3.- El alumnado deberá utilizar en todo momento los espacios establecidos para el recreo sin salir del recinto escolar. Cuando se necesite salir (para ir al médico etc.) la familia deberá avisar de antemano.
- 4.- El alumnado debe encargarse de coger el material necesario para jugar (balones, cuerdas, palas de ping-pong...) antes de bajar al recreo del comedor.
- 5.- El alumnado no podrá subirse a sitios peligrosos (árboles, vallas, ventanas...).
- 6.- El alumnado deberá mantener un trato cordial con sus compañeros, monitoras etc. En caso de presentarse cualquier problema, el alumnado deberá acudir a la monitora.
- 7.- El alumnado pedirá permiso para ir al baño a las monitoras. Los baños se utilizarán para su fin; no son espacios para jugar, ni discutir.
- 8.- Cuando suene el timbre el alumnado entrará a la escuela de manera ordenada, sin empujar ni gritar.
- 9.- El alumnado deberá obedecer y atender las indicaciones de las monitoras.
- 10.- El alumnado no transportado que por alguna circunstancia haga uso no continuo del comedor, estará obligado a asumir la normativa correspondiente al recreo del comedor escolar.

3.3. Tipificación de las faltas y procedimiento

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA:

- Dirigirse o responder sin respeto hacia el alumnado y profesionales
- Retrasarse en la entrada sin causa justificada.
- Jugar con las servilletas.
- Arrojar panes o jugar con la comida.
- La utilización inapropiada de los cubiertos.
- Las conductas desagradables hacia los demás.
- Gritar o levantarse sin permiso.
- Abandonar el comedor sin la autorización de las monitoras.
- Sacar comida fuera del comedor.
- No respetar la opinión de los demás.
- Utilizar el material de recreo de forma inadecuada.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA:

- Burlarse, hacer gestos inapropiados, insultar, poner moteos o reírse de los demás intencionadamente o faltar al respeto (responder con prepotencia, no respetar el espacio de los demás...) tanto entre alumnos/as como hacia las monitoras.
- Insultar a compañeros/as o a monitoras (insultos sexistas, racistas, xenófobos u otros insultos sobre temas personales).

Extracto del Reglamento de Convivencia

- Daños físicos; golpes, tirones de pelo, empujones, cachetes...
- El incumplimiento reiterado de normas que son objeto de falta leve. Tres faltas leves suponen una grave.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

Cuando se cometa una falta leve, la monitora el mismo día notificará lo sucedido a una de las responsables del comedor. La responsable de comedor rellenará el parte y le entregará al alumno/a a continuación. Los alumnos/as entregarán en casa para que las familias firmen el recibí de la notificación. Una vez firmado se traerá de vuelta y se le entregará al tutor/a, quien a su vez, lo entregará a la responsable del comedor. La responsable del comedor, dependiendo de la gravedad de la situación llamará a la familia para informar de lo ocurrido.

Cuando se cometan tres faltas leves o una falta grave, se seguirá el procedimiento establecido en el párrafo anterior y, además, se llamará a la familia para informar de lo ocurrido. La familia firmará la notificación y entregará al tutor/a. A su vez, este último entregará a la responsable. Cuando se cometa una falta grave, se reunirán el director/a, tutor/a y responsables de comedor para determinar las medidas a adoptar. Una vez tomada la decisión, las responsables de comedor llamarán a casa para informar de la medida adoptada.

Dependiendo de la gravedad de la situación, se podrán adoptar otras medidas (ver anexo) tales como perder el derecho de quedarse en el comedor escolar (máximo 5 días) o perder la opción de participar en las actividades complementarias organizadas para su grupo durante el curso escolar.

OTRAS ASPECTOS:

Si algún/a madre/padre o alumno/a tuviera alguna sugerencia o queja sobre el funcionamiento del comedor, lo comunicará directamente a las encargadas del comedor. Tanto por teléfono, correo o buzón de sugerencias.

TÍTULO VII: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

En función de la gravedad, las faltas se califican como conductas contrarias a la convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

1. TIPIFICACIÓN

Las que se mencionan en el Decreto Foral 47/2010:

1. No respetar las normas del aula.
2. Comportamiento disruptivo y falta de trabajo en el aula.

b.1) Falta de estudio personal y/o la falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as

b.2) Tener una actitud pasiva hacia la tarea escolar en general, tanto en el aula como en casa, así como en las actividades extraescolares (salidas, talleres, ...)

b.3) Acudir a clase en más de una ocasión sin el material necesario.

c) Las faltas de asistencia injustificadas, cuando se repiten.

d) Falta de respeto

- d.1) Dirigirse o responder sin respeto hacia el alumnado y profesionales del centro escolar.
- d.2) El deterioro no grave y causado intencionadamente de las dependencias del Centro o del material, tanto del centro como del resto del alumnado.
- d.3) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- e) Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.

2.- MEDIDAS PARA SU CORRECCIÓN

Procedimiento para la aplicación de medidas educativas

- a) Se pondrán negativos, en la hoja de control de convivencia del cuaderno del profesorado. Ahí aparecerán los tipos de faltas y la cantidad. Estos negativos se reflejarán en las calificaciones. La repetición de conductas contrarias a la convivencia pueden suponer el suspender una asignatura.
- b) Cuando se produzca una falta por conducta contraria a la convivencia, el/la profesor/a rellenará la "hoja de conducta contraria a la convivencia"; el original se entregará al alumno/a para que sea firmado por su madre/padre y se entregará una copia a la/el Jefe de Estudios.
- c) Expulsión de clase. Cuando se lleve a cabo una expulsión de clase, el/la alumno/a irá a la Sala de Guardias con el trabajo que se le entregue. El/la profesor/a explicará la razón de la expulsión en la "hoja de conducta contraria a la convivencia" y se la entregará al tutor/a. La familia firmará la hoja y el/la alumno/a la entregará al tutor/a, quien dará una copia a la/el Jefe de Estudios. Dependiendo de la situación, se llamará a la familia para comunicar la expulsión.

B. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

1. TIPIFICACIÓN

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves a los miembros de la Comunidad educativa.
- b) La agresión física muy grave contra los demás miembros de la Comunidad educativa.
- c) La falsificación o sustracción de documentación académica.
- d) El deterioro grave, causado de manera intencionada, de instalaciones, material o documentación de la comunidad educativa.
- e) Cualquier conducta no justificada que impida gravemente las actividades del centro.
- f) Incitar a llevar a cabo actividades en contra de la integridad personal y la salud de los miembros de la comunidad educativa.

2. MEDIDAS PARA SU CORRECCIÓN

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- a. La persona que haya sido testigo de lo ocurrido o el responsable en el momento rellenará la hoja de "conducta gravemente perjudicial para la convivencia" y se la entregará al tutor/a, quien a su vez, le

Extracto del Reglamento de Convivencia

dará al alumno/a para que sea firmada en casa. Se dará una copia a la /el Jefe de Estudios. Dependiendo de la situación se llamará a las familias.

b. Cuando se den 3 conductas contrarias a la convivencia o una conducta grave el/la director/a, Jefe de Estudios de etapa, orientador/a y tutor/a se reunirán para tomar medidas.

c. Esta medida puede ser realizar trabajos para la mejora o desarrollo de actividades planteadas en el centro. Estos trabajos se realizarán fuera del horario de clase o en los recreos, durante el tiempo que se considere necesario.

d. Se pueden tomar otras medidas excepcionales, tales como, suspender el derecho a asistir a la escuela durante 15 días (como máximo), o perder el derecho a realizar las actividades extraordinarias o complementarias.

e. En el caso de faltas graves o muy graves se aplicará el protocolo establecido por el D.F. 47/2010.

IX. ANEXOS

1. ANEXO A EI y EP

NORMATIVA DE AULA

1. Al entrar al aula, preparamos el material necesario y nos sentamos en nuestro sitio.
2. Nos mantenemos en silencio, respetando el turno de palabra de los demás.
3. Respetaremos lo que digan o hagan nuestros/as compañeros/as.
4. Para pedir turno de palabra, levantaremos la mano y esperaremos en silencio hasta que sea nuestro turno.
5. Durante el trabajo personal, nos mantendremos en silencio.
6. En la escuela, hablamos en euskara.
7. Hay que pedir permiso para utilizar el material de los demás.
8. Respetaremos nuestro material y el de los demás, así como el del profesorado.
9. Respetaremos a los compañeros y compañeras.
10. Hay que estar sentad@ en clase.
11. No hay que acusar a nadie
12. El alumnado traerá el material escolar necesario.
13. El alumnado se levantará y saldrá de clase cuando lo indique el profesorado.
14. Se recogerá la clase antes de salir. En la última sesión se levantarán las sillas y se dejará el aula recogida.
15. Fuera del horario de clase, no se puede estar en la clase.

2. ANEXO A: HEZKUNTZA ARLOKO NEURRIAK

(Adibideak)

FALTA	NEURRIAK	IRAUPENA
3 faltas leves en el comedor	- Comer en otra mesa indicada por las cuidadoras. - Poner la mesa en el recreo.. - Recoger las mesas después de comer.	- Máximo una semana. -Máximo una semana.. -Máximo una semana.
Faltas disciplinares, insultos y	- Perder el derecho a utilizar el	- Máximo 5 comidas.

Extracto del Reglamento de Convivencia

ofensas graves a miembros de la comunidad educativa.	servicio de comedor escolar si ha ocurrido en ese espacio. - Perder el derecho de participar en una actividad complementaria (salidas...)	-Una salida.
Producir graves daños materiales en el Centro educativo, documentos o pertenencias de algún miembro de la Comunidad educativa.	Reparar el daño causado arreglándose o pagando con dinero.	
La falta de trabajo sistemática en clase y en casa, actitud pasiva general (salidas, talleres...).	Perder el derecho a participar en las actividades complementarias o actividades extraescolares.	